Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2408

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 33/2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA CONSULTORÍA NUEVO AMANECER EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EL MDP", ID N° 364.276.----------

Asunción, 4 de diciembre del 2019.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.-----

La Resolución D.G. N° 1.249/19 de fecha 11 de julio de 2019, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EL MDP", ID N° 364.276.**----------

El Contrato N° 33/2019 firmado el 06 de agosto de 2019 entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma **CONSULTORÍA NUEVO AMANECER.**----------

La Nota N.D.E. **N° 77/19** de fecha 31 de octubre del 2019 remitido por el Departamento de Eventos por la cual se solicita la adenda del contrato N° 33/2.019 con una ampliación según disponibilidad presupuestaria.----------

La Nota de fecha 12 de noviembre de 2019 remitida por la firma **CONSULTORÍA NUEVO AMANECER,** donde manifiestan su entera satisfacción a la ampliación del contrato.----------

El Memorando D.P. N° 585/2019 del Departamento de Presupuesto de fecha 25 de noviembre de 2019 por la cual se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado.----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 127/2019** de fecha 26 de noviembre de 2019, que recomienda aprobar el convenio modificatorio.----------

La Nota **N° 1.109/19** de fecha 27 de noviembre de 2019 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, que solicita autorización mediante acto administrativo **POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 33/2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA CONSULTORÍA NUEVO AMANECER EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EL MDP", ID N° 364.276.**----------

C O N S I D E R A N D O:

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. Nº 2408

QUE, en fecha 31 de octubre de 2019 por Nota N.D.T. Nº 77/19 del Departamento de Eventos informa que como administrador del contrato Nº 33/19 suscrito entre la firma Consultoría Nuevo Amanecer, de Servicio de Ceremonial para el MDP, cuyo monto máximo es de 15.000.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, que el saldo no alcanzaría para llegar a fin de año, por lo cual solicitan un aumento del monto máximo en un 20 % de manera a cubrir con los servicios básicos requeridos para las reuniones de trabajo y/o cursos organizados por Defensoría General y otras Direcciones según disponibilidad presupuestaria.

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,*** *pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate****".*----------

QUE, el contrato en cuestión el Nº 33/2019 firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la Firma **CONSULTORÍA NUEVO AMANECER** consta de un monto mínimo de Gs. 7.500.000.- y un monto máximo de Gs.15.000.000.-, cuyo saldo se encuentra prácticamente agotado y no alcanzarían a cubrir hasta fin de año, por lo tanto sería imposible con todos los compromisos previstos hasta fin de año, y en vista a que la ampliación se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 844/18** en su artículo **9º inc. a) y b)** los cuales nos habilitan a ampliar el monto del contrato hasta el 20 % por cada Ítem.---

QUE, el convenio modificaría la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO Nº 33/2019** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **CONSULTORÍA NUEVO AMANECER**, ampliando el monto máximo del contrato en un 20 % quedando la misma de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Monto Máximo Actual : Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)
Ampliación del 20 % : Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones)

Quedando como nuevo Monto Máximo del Contrato:
Monto Máximo : Gs. 18.000.000. (Guaraníes dieciocho millones)

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, en el Art.86 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que "*Los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley*" y en vista a que la ampliación se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 844/18** en su artículo **9° inc. a) y b)** los cuales nos habilitan a ampliar el monto del contrato hasta el 20 %.-

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 127 /2019** de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: "Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 33/2019 suscrito entre el "Ministerio de la Defensa Pública" y la firma **CONSULTORÍA NUEVO AMANECER"**, dictaminando a favor de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio con la firma **"CONSULTORÍA NUEVO AMANECER"**, en relación al Contrato N° 33/2019 suscrito entre las partes, en el marco de llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EL MDP", ID N° 364.276** en su **CLÁUSULA QUINTA**: quedando establecida de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: .----------

Monto Máximo Actual	: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)
Ampliación del 20 %	: Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones)

Quedando como nuevo Monto Máximo del Contrato:

Monto Máximo	: Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones)

Art. 2° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública